CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

I. Nombre del área que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes.

II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:** Primer Convenio Modificatorio al contrato No. **AGS/RF/SERV.LIM./04/2020**, por concepto de Servicio de Limpieza y Aseo de oficinas Administrativas para la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, Ubicado en Av. Francisco I. Madero 344, zona centro, Aguascalientes, Ags., C.P. 20000.

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a R.F.C., domicilio y cedula de identificación, por considerarse información confidencial. Página 3 y 4.

IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma I:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP.

V. Firma del titular del área:

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Aguascalientes previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales en el estado de Aguascalientes.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:

Acta **03-2021-SIPOT-1T-FXXVIII,** en la sesión celebrada el **16 de abril 2021**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2021_SIPOT_1T_FXXVIII.pdf

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AGS/RF/SERV.LIM./04/2020.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AGS/RF/SERV.LIM./04/2020, PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL BIÓLOGO LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA POR EL C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ DE LA ROSA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de enero de 2020, **"LAS PARTES"**, celebraron el contrato **AGS/RF/SERV.LIM./04/2020 (En adelante "EL CONTRATO"),** para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, mismo que se instrumentó de conformidad con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de su reglamento, el artículo 41 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO.- En **"EL CONTRATO"**, se establece en su cláusula **QUINTA**, lo siguiente:

> ***QUINTA.-DE LA VIGENCIA.***
> *El presente contrato tendrá una vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020, forzoso para "EL PRESTADOR" y voluntario para "LA SEMARNAT", sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.*

TERCERO.- Mediante oficio número **RF/05/071/2020 de fecha 15 de diciembre de 2020,** suscrito por el Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano en su carácter de Encargado de Despacho de la Delegación Federal , solicitó al

proveedor del **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASEO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS"** a través del C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ DE LA ROSA, carta en la que manifestara su interés y acuerdo de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, conforme a la cláusula **Quinta** del mismo, manifestando su compromiso a respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en **"EL CONTRATO"**.

CUARTO.- Con escrito de fecha 17 de diciembre de 2020, firmado por el C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ DE LA ROSA, **"EL PROVEEDOR"** acepta la modificación del contrato y ampliación de la vigencia del mismo.

QUINTO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a la cláusula **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con los artículos 44 y 52 de la LAASSP, y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO".**

D E C L A R A C I O N E S

1.- "LA DEPENDENCIA" declara:

1.1 1.1. Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, e integrante de la Administración Pública Federal en los términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción I, 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo y 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

I.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AGS/RF/SERV.LIM./04/2020.

estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua y regulación ambiental del desarrollo urbano, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 Que conforme a lo dispuesto por los artículos 19 fracción XXIII, 38, 39 y 40 fracción XVI, del Reglamento Interior de "LA SEMARNAT", así como del numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la propia dependencia, el Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano que con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, quien ocupa el cargo de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara:

2.1 Que es de nacionalidad mexicana, que opera conforme a las leyes en vigor y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, teniendo el Registro Federal de Contribuyentes [redacted]

2.2 Que acredita su existencia legal mediante Cédula de Identificación Fiscal con Folio número [redacted] expedida por el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.3 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público en términos del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como que no se encuentra alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.4 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle [redacted] en Aguascalientes, Aguascalientes.

3. "LAS PARTES" declaran:

3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia y el plazo del contrato **AGS/RF/SERV.LIM./04/2020.**

SEGUNDA. - Se modifica la **Cláusula: QUINTA.-"DE LA VIGENCIA"** para quedar como sigue:

> **QUINTA.-DE LA VIGENCIA** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de enero de 2020 y concluirá el 28 de febrero de 2021 forzoso para "EL PRESTADOR" y voluntario para "LA SEMARNAT", sin perjuicio de los supuestos por rescisión administrativa o terminación anticipada del contrato.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AGS/RF/SERV.LIM./04/2020.

TERCERA. SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN TRES TANTOS, AL ALCANCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

"LAS PARTES"

POR "LA DEPENDENCIA"

BIOL. LUIS FELIPE RUVALCABA ARELLANO

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia del titular de la Delegación Federal[1] en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

El Administrador del Contrato

RAMÓN REYES MARTÍNEZ
Encargado del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

POR "EL PROVEEDOR"

C. JORGE ALBERTO GONZÁLEZ DE LA ROSA

LIC. LUIS FELIPE VELASCO AMADOR
Jefe de la Unidad Jurídica

[1]. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.